

CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

INFORMACIÓN

Del inmueble otorgado en garantía, **expedido por la Oficina Registral (SUNARP) con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses.**

El inmueble no deberá presentar ningún tipo de: **Título Pendiente de Inscripción, Carga Judicial o Técnica, Gravamen, Anotación preventiva, entre otros**, que afecten la futura garantía a favor del ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina).

A excepción y solamente de la hipoteca constituida a favor de la entidad bancaria correspondiente, sobre la partida postulante. En caso de traslados de hipoteca a la partida tener en cuenta la hipoteca matriz (costos y detalle en la minuta de levantamiento de hipoteca.

Los datos del inmueble deberán estar actualizados: Declaratoria de fábrica, independización, linderos, medidas perimétricas, uso, etc.

Si en el CRI no se detalla la forma de adquisición del actual propietario o la identificación del mismo (DNI o CE) se deberá presentar la copia literal o CRI matriz de donde se deriva la actual independización del CRI presentado.

OPCIONES:

- Bien terminado / Casco habitable: (Declaratoria de Fábrica e independización, debidamente inscrita ante SUNARP).
- Terreno urbano: (sin construcción) solo deberá contar con independización e inscripción ante SUNARP.

NOTA I:

El uso y la descripción de los ambientes del inmueble deben corresponder a una vivienda, caso contrario no se podrá considerar.

¿DÓNDE SOLICITARLO?

SUNARP

¿CÓMO SOLICITARLO?

- Mediante formulario registral ante las diversas sedes de SUNARP.
- Mediante la plataforma virtual de SUNARP:
Deberá crearse un usuario de acceso que le permita realizar la solicitud y pago requerido:
<https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/afiliacion/bienvenidaAfiliacionPerNatural.faces>